

## HORTUS 2001, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social, en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 131, a las 9,00 horas del día 28 de mayo de dos mil cinco, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 29 de mayo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2004.

Cuarto.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Quinto.—Designación o reelección de auditores.

Sexto.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad. Adopción de un sistema que dote de liquidez a las acciones de la sociedad, incluida la posible incorporación a un mercado organizado; en su caso, cese de la actual entidad encargada de la llevanza del libro contable y de accionistas y designación de otra nueva; supresión del artículo de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría y disolución, en su caso, del mismo; delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de estos acuerdos.

Séptimo.—Adaptación del texto de los Estatutos Sociales a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2004, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Madrid, 6 de abril de 2005.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Nieves Pérez Lozano.—19.933.

## HOTEL GRIFEU, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria junta general extraordinaria

Se convoca a todos los señores/as accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía mercantil Hotel Grifeu, Sociedad Anónima, que se celebrará en el domicilio social, sito en Llança, Platja de Grifeu, s/n, en primera convocatoria el día 27 de mayo próximo a las 12,00 horas y en segunda convocatoria el día siguiente, 28 de mayo próximo a las 12,00 horas, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación de acuerdos: Ratificación pura y simple de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria celebrada en el domicilio social el 27 de junio de 2003.

Segundo.—Sentencias del Tribunal Supremo: Darse por enterados, a todos los efectos, de las sentencias dicta-

das por el Tribunal Supremo, todas ellas de fecha 14 de marzo de 2005.

Tercero.—Administración de la compañía:

a) Cambio del sistema de administración social y subsiguiente modificación de Estatutos.

b) Nombramiento de nuevo órgano de administración.

c) Retribución y gastos del órgano de administración.

Cuarto.—Cuentas sociales: Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuentas de Resultados de los ejercicios 2.003 y 2.004 y de la gestión del Consejo de Administración durante los expresados ejercicios, en especial la gestión de doña Josette Foggia-rolí.

Quinto.—Administración Judicial:

a) Levantamiento de la administración judicial de la compañía.

b) Gestión de don Jaime Muxach Maruny y de don Josep Oliva Llausàs como administradores judiciales de la compañía.

Sexto.—Autorización venta acciones: Autorización a don Pierre Raul Marc Sautereau para que pueda vender libremente las acciones de que es titular, siempre y cuando sea a favor de cualquier accionista o familiar del accionista, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, sin que en dicho supuesto opere el derecho de adquisición preferente.

Séptimo.—Procedimientos judiciales en trámite: desistimiento y renuncia a acciones judiciales.

Octavo.—Acciones de responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la compañía.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Notas:

Primera.—La presente convocatoria se hace al amparo de las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 22 de octubre de 1974, 13 de mayo de 1975, 1 de abril de 1986, 22 de abril de 1987, 3 de marzo de 1997, que permiten convocar una Junta General al órgano de administración con mandato caducado.

Segunda.—De conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas que deseen asistir deberán dar cumplimiento, con carácter previo, a lo preceptuado en el artículo 104.1 de dicho cuerpo legal, que establece «los estatutos podrán condicionar el derecho de asistencia a la junta general a la legitimación anticipada del accionista, pero en ningún caso podrán impedir el ejercicio de tal derecho a los titulares de acciones nominativas y de acciones representadas por medio de anotaciones en cuanto las tengan inscritas en sus respectivos registros con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta...».

Tercera.—De conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas «a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho».

Cuarta.—Los accionistas tendrán, además, los derechos de información regulados en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que «hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas de una sociedad anónima cotizada podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general».

Quinta.—De conformidad al artículo 144.1 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas su derecho a examinar en el domicilio social el

texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Llança, 25 de abril de 2005.—Por el Consejo de Administración, doña Josette Foggia-rolí.—20.073.

## IC VÍDEO & MOVIE, S. L.

### Declaración de insolvencia

#### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución Número 236/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada IC Vídeo & Movie, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 39.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid. 7.973.

## IDEA OCCIDENTAL, S. L. (Absorbente)

## HISPALENSE DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.

## IDEA HELIÓPOLIS, S. L.

## IDEA SEVILLA, S. L. (Absorbidas)

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de socios de Idea Occidental, S. L., Idea Heliópolis, S. L., Idea Sevilla, S. L. e Hispalense de Electrodomésticos, S. L., celebradas el día 15 de marzo de 2005, aprobaron la fusión de todas ellas mediante la absorción por parte de Idea Occidental, S. L., de Idea Heliópolis, S. L., Idea Sevilla, S. L., e Hispalense de Electrodomésticos, S. L., quedando estas tres últimas disueltas y extinguidas ampliando su capital social la absorbente.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que fue depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla el día 11 de marzo de 2005.

Se hace constar que todas las Juntas generales se celebraron con el carácter de universales.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los cerrados el día 30 de septiembre de 2004, verificados por los Auditores de la sociedad en los casos pertinentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de Idea Occidental, S. L., será el día 1 de enero de 2005.

No se otorgan en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Dos Hermanas (Sevilla), 25 de abril de 2005.—Apoderado, José Ortiz Polvillo.—18.529. y 3.ª 6-5-2005